

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	<p>Universidad de Castilla-La Mancha</p> <p>Universidad de Girona</p> <p>Universidad de Murcia</p> <p>Universidad de Cádiz</p> <p>Universidad Autónoma de Barcelona</p> <p>Universidad Complutense de Madrid</p> <p>Universidad de Jaén</p> <p>Universidad de Almería</p> <p>Universidad de Córdoba</p> <p>Universidad de Málaga</p> <p>Universidad de Alicante</p> <p>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</p> <p>Universidad de Santiago de Compostela</p> <p>Universidad de Zaragoza</p>
Centro/s	<p>Universidad de Castilla-La Mancha</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado <p>Universidad de Girona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona <p>Universidad de Murcia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia <p>Universidad de Cádiz</p>

- Escuela Doctoral CEI-A3
Universidad Autónoma de Barcelona
- Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Complutense de Madrid
- Escuela de Doctorado de la Universidad
Complutense de Madrid
Universidad de Jaén
- Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén
Universidad de Almería
- Escuela Internacional de Doctorado de la
Universidad de Almería (EIDUAL)
Universidad de Córdoba
- Instituto de Estudios de Posgrado
Universidad de Málaga
- Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga
Universidad de Alicante
- Escuela Internacional de Doctorado de la
Universidad de Alicante (EIDUA)
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Unibertsitatea
- Escuela de Doctorado de la UPV/EHU
Universidad de Santiago de Compostela
- Escuela de Doctorado Internacional (EDIUS)
Universidad de Zaragoza
- Escuela de Doctorado de la Universidad de
Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba mencionado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Asimismo, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 5.2. Incluir en la memoria, en la próxima revisión del título que se realice, una previsión de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales.
- 7. Aportar información sobre los recursos y medios propios de los grupos de investigación que utilizarían los estudiantes de forma específica.
- 7. Incluir la previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación, así como la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen estas ayudas

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

- 1.4. Eliminar del apartado de colaboraciones con convenios los convenios entre la Universidad de Murcia y las restantes universidades.
- 1.4. Fomentar la internacionalización del programa de doctorado.
- 3.1 Crear una página web propia del programa en la que se incluya la información relevante sobre el programa y que sea accesible para cualquier estudiante, sea cual sea su universidad de procedencia.
- 4.2 Ampliar el detalle de los procedimientos de control de las actividades formativas, de cara a la implantación del programa.

Los aspectos considerados en la solicitud de verificación y la respuesta de la Comisión de evaluación en relación a los mismos se detallan a continuación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El programa de doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales es un programa interuniversitario en el que participan 14 universidades españolas. La universidad solicitante es la Universidad de Murcia.

La denominación del programa es genérica y abarca numerosos aspectos de la didáctica relacionados con Educación formal, Contenidos y competencias, Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación y toma de decisiones, Profesorado y Educación no-formal. El programa de doctorado establece dos líneas de investigación; (1) Investigación en Formación del Profesorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales y (2) Diseño, implementación y evaluación de propuestas de enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Experimentales. Ambas líneas pueden ser ofrecidas por todas las universidades participantes, al tener directores de tesis doctoral y especialistas en las mismas. En la Tabla 1 de la memoria se muestran las temáticas de las tesis doctorales específicas de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Estas líneas se consideran coherentes con la denominación propuesta del programa de doctorado.

Se aportan los códigos ISCED1: Ciencias de la educación e ISCED2: Formación de personal docente y ciencias de la educación que se corresponden con los dos primeros ítems de subgrupo 1 Educación incluidos en la herramienta de oficialización del Títulos-RUCT. Se consideran adecuados.

La previsión de estudiantes con un total de 6 plazas para primer y segundo año para cada una de las universidades participantes. Esta oferta se considera adecuada si se tiene en cuenta que son 75 los profesores participantes en el programa de doctorado.

Se incluye el enlace a las normativas de permanencia de cada una de las universidades que se encuentra accesible y en vigor.

En relación con las lenguas de impartición, se ha optado por incluir, aparte de castellano e inglés, los idiomas oficiales de cada comunidad autónoma participante (gallego, euskera, catalán y valenciano). Se considera que aportan la información solicitada de forma correcta.

La descripción del contexto científico, académico y social se considera adecuada y justifica la propuesta del título.

Asimismo, se considera que el programa está integrado en la estrategia de I+D+i

de las universidades participantes al estar integrado a su vez en las correspondientes Escuelas de Doctorado de las mismas.

En relación con las colaboraciones, se listan las colaboraciones con convenios de la Universidad de Murcia con las 13 universidades participantes, así como los pdf con el contenido de los convenios. No se incorporan colaboraciones con convenio con otras universidades nacionales o extranjeras. Este apartado, como ya se comentó en el informe provisional de ANECA, está previsto para colaboraciones con otras universidades/instituciones ajenas a las participantes en el programa de doctorado, por lo que se recomienda su eliminación en la próxima modificación que se realice. Los convenios ya han sido incluidos en el apartado de "Datos básicos" de la memoria,

Se indica en el apartado otras colaboraciones que se podrán realizar colaboraciones por convenio con instituciones públicas (MEC, Consejerías de Educación, INTEF, FECYT, etc.) y privadas, así como, con otras Universidades. En dichos convenios se establecerá la Institución participante, Naturaleza de la institución y Descripción de la colaboración.

La idea de colaboración e internalización está en la filosofía de la propuesta, si bien, será necesario ver cómo evoluciona el programa a partir de su implantación para poder evaluar el grado de cumplimiento de las intenciones expresadas en la memoria. Se hace mención en la propuesta y a lo largo de la memoria del interés de estudiantes, sobre todo de países latinoamericanos, por las temáticas de este programa. Se entiende que esa parece una de las vías de internacionalización que se pretende fomentar. En este sentido, se recomienda fomentar la internacionalización del programa de doctorado.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

Se incluyen en la memoria las competencias básicas o generales y las capacidades y destrezas personales de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de Doctor contempladas en el RD99/2011, de 28 de enero, lo que se considera adecuado.

Además, el programa de doctorado incluye la siguiente competencia adicional, "Contribuir al desarrollo de la Didáctica de las Ciencias Experimentales dentro de una sociedad basada en el conocimiento y en el respeto a los derechos fundamentales; en la igualdad de oportunidades; en la defensa de la salud y bienestar para todos y de un desarrollo y consumo sostenible; en los principios de accesibilidad universal de las personas a la Educación; y en los valores propios de una cultura de paz y valores democráticos". Esta competencia se considera adecuada.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

De acuerdo con la información que se presenta en la memoria, los mecanismos de información previa resultan adecuados, con el compromiso de todas las universidades participantes. Se propone, además, la creación de una página web propia del programa en la que se incluya la información relevante sobre el programa de doctorado y que sea accesible para cualquier estudiante, sea cual sea su universidad de procedencia.

En relación con los perfiles de ingreso, el programa propone un perfil de ingreso acceso directo (recomendado) asociado a haber realizado estudios de Máster relacionados con el ámbito de la Educación. En la memoria se adjunta una tabla indicativa de cuáles son esos másteres en las universidades participantes en el programa de doctorado. Adicionalmente se indica que, con el fin de garantizar el acceso universal y la igualdad de oportunidades, los másteres de otras universidades, de contenido semejante y previa valoración en la Comisión Académica del Programa Interuniversitario de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Se indica también que, además de los anteriores, y previa valoración de la Comisión Académica tendrán acceso directo sin cursar complementos de formación el alumnado procedente de posgrados oficiales o programas de doctorado que esté en posesión del DEA, TFM o Suficiencia Investigadora relacionada con la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Se indica a continuación los perfiles que requerirán complementos de formación (otros perfiles) y que son aquellos en donde los aspirantes hayan cursado másteres distintos a los indicados. Será la Comisión Académica la que considere su admisión en función de la adecuación del Master cursado al ámbito de la DCE.

Se identifica la Comisión Académica del programa de doctorado como el órgano responsable de llevar a cabo el proceso de admisión.

En relación con los criterios de admisión, el programa no establece criterios específicos sino que contempla la admisión de aquellos candidatos que cumplan con el perfil de ingreso definido, lo que se considera una opción adecuada.

Asimismo y para el caso en el que la demanda supere la oferta de plazas, el programa aplicará criterios de selección de estudiantes que tienen que ver con méritos académicos, profesionales, formativos y otros méritos. El detalle de los aspectos a valorar y su puntuación se incluyen en la memoria. Estos criterios se

consideran adecuados.

En la memoria se indica que en ningún caso el número de estudiantes que se proponga para ser admitidos al programa será superior al número de plazas ofertadas que viene recogido en esta memoria”. Dado que para cada una de las universidades el número de plazas establecido es 6.

Se hace referencia a las diferencias que pueden establecerse para estudiantes a tiempo parcial (ninguna salvo el tiempo de permanencia en los estudios) y estudiantes con necesidades educativas específicas para los que los que se contará con los Servicios de Asesoramiento de las universidades intervinientes, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Se aporta información de los complementos formativos que deberán realizar los estudiantes que no presenten el perfil de ingreso recomendado.

En el apartado 3.4 se proponen 3 asignaturas que los estudiantes deben cursar como complementos formativos. Estas asignaturas son las siguientes:

- Problemas de investigación educativa (20 h).
- Metodología de investigación educativa (30 h) y
- Comunicación de los resultados de la investigación educativa (10 h)

Se incluyen los contenidos, las competencias, los resultados de aprendizaje, etc. Esta información se considera adecuada. Asimismo, se indica que todos estos complementos deberán cursarse en las universidades en las que los estudiantes estén matriculados o en otra de las intervinientes si se oferta on-line y, en cualquier caso, en la Universidad de Murcia (universidad coordinadora del programa) que los ofrecerá todos los cursos académicos on-line.

Los complementos formativos pueden adquirirse mediante la superación de asignaturas de Máster que tengan contenidos y competencias semejantes a los señalados en la memoria o mediante la realización de cursos ofrecidos por la Comisión Académica con dichas características.

Se indica que este programa no está vinculado a un programa de doctorado previo. La previsión de estudiantes prevista se considera adecuada. El número de estudiantes de otros países se estima en principio en 14 (1 por cada universidad y año).

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se proponen un total de 9 actividades formativas. Estas actividades formativas que son de 2 tipos, comunes y específicas.

Entre las comunes se encuentran: los cursos de iniciación al Programa de Doctorado (actividad 1), presentación de comunicación o ponencia en congreso o evento similar (actividad 2) y realización de una contribución a una revista indexada con índice de calidad (actividad 3).

Las específicas son elegibles y los doctorandos y doctorandas deben realizar un número mínimo, estas son: Cursos de formación, podrán ser de carácter transversal o específico, actividades 4a, 4b y 4c, Estancias en centros de reconocido prestigio con una duración mínima de 3 meses (actividad 5), Participación en uno de los Seminarios o Escuelas de Doctorales organizados por este u otro programa de características similares o por asociaciones reconocidas en el ámbito de la didáctica de las ciencias: APICE, ESERA, etc. (Actividad 6) y Miembro del equipo de investigación de un proyecto subvencionado en una convocatoria pública, tanto de carácter autonómico, nacional o internacional (actividad 7)..

Respecto a estas actividades específicas los doctorandos deberán acreditar 60 h de formación en cursos y al menos una de las demás opciones que se presentan.

Se hace alusión en la memoria a las fuentes de financiación de estancias y se comprueba la inclusión de un párrafo en el apartado de movilidad de la Actividad Formativa 5 Estancias en centros de reconocido prestigio en DCE en donde se indica textualmente que: “En función de la temática objeto de la tesis y las disponibilidades presupuestarias, se tenderá a que parte de los estudiantes las realicen en universidades españolas o extranjeras (se potenciarán los Doctorados Internacionales), en centros de reconocido prestigio en Didáctica de las Ciencias Experimentales. Se buscará financiación en convocatorias nacionales, en otras realizadas en las propias universidades, o en las planteadas por organismos e instituciones públicas o privadas”.

Se trata de explicar que se buscarán los medios de financiación. También se ha incluido otro comentario en la actividad formativa 2 Presentación de un trabajo en un congreso o jornadas en el que se dice textualmente: “Se buscarán mecanismos de financiación para la inscripción, el desplazamiento, el alojamiento y la manutención del doctorando (ayudas a asistencia a Congresos de carácter nacional, autonómico y local, previsión de asistencia a este tipo de eventos en proyectos de investigación, premios de asociaciones u organismos,

etc.)". Se considera que con esta redacción la universidad manifiesta su interés activo en promover mecanismos de financiación para potenciar las actividades formativas que impliquen los desplazamientos necesarios de sus doctorandos. Se considera, por tanto, subsanado este aspecto.

La planificación y organización de las actividades formativas, así como su secuenciación, se considera adecuada.

En todas las actividades formativas se incluyen procedimientos de control que se consideran razonables, no obstante, se recomienda, de cara a la implantación del programa, especificar con más detalle en qué consisten las tareas y encargos que se realizan a los doctorandos y doctorandas en cada una de las actividades.

El programa de doctorado contempla una adecuada organización y planificación temporal de la actividad de Movilidad y estancias en universidades y centros de investigación. Se promueve que las estancias sean de al menos 3 meses lo que permitiría obtener tesis con mención internacional. Se establecen criterios de planificación específicos para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial, fraccionándose la duración de la estancia.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Las actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección constan en la memoria, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

En relación con la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, se incluye un listado de páginas web con los Códigos de Buenas Prácticas de todas las universidades participantes. Esta información se considera adecuada.

Se indica en la memoria que, en función de la disponibilidad económica, se incentivará la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis. En esta línea se fomentará la Mención internacional del título de Doctor, regulado por el Artículo 15 del Real Decreto 99/2011.

La composición de la comisión académica está formada por el Presidente, que será el coordinador del programa de doctorado, designado por el Rector de la universidad coordinadora, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por un representante titular y un suplente de cada una de las universidades participantes, elegidos entre los doctores que formen parte del programa y por un representante del centro o de la Escuela de Doctorado que reúna las mismas condiciones de aptitud para dirigir tesis

doctorales.

El número de personas que componen la comisión es elevado, no obstante, y en atención a las especiales características del programa, se considera adecuada la composición y resulta acorde con la legislación vigente.

El procedimiento de asignación del tutor es adecuado, así como el de director y el del eventual cambio de director. Se encuentran recogidos en los Reglamentos de Doctorado específicos de cada universidad participante en el programa de doctorado.

En relación con el procedimiento utilizado por la comisión académica para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos, la valoración anual del Plan de investigación, se incluyen en la memoria, los procedimientos utilizados por la universidad proponente y se consideran adecuados ya que se ajustan a la normativa vigente. Para el resto de las universidades se incluyen los enlaces en los que se puede consultar la información.

Por otro lado, en relación con la previsión de estancias en otros centros, y mención internacional de tesis, se indica que se buscarán los medios de financiación necesarios para las actividades formativas de Estancias y Presentación de trabajos en congreso o jornadas (Criterio 4). Dado que el programa de doctorado es de nueva creación, parece razonable que la universidad no pueda establecer con claridad estos valores numéricos a priori. Sin embargo, lo que se pedía era una previsión razonable, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, que no ha sido incluida.

Se incluye la normativa de presentación y lectura de tesis en la memoria presentada y se constata que está actualizada de acuerdo al R99/2011. Una vez desarrollada esta normativa se remite a:

"Como dice el Real Decreto, al tratarse de un Doctorado, la normativa reguladora de la lectura de la tesis doctoral será la correspondiente a la Universidad donde se celebre el citado acto". Se incluyen los enlaces que remiten a estas normativas, por lo que no sería necesario incluir la abundante información en forma de articulado de la Universidad de Murcia.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se han definido las dos líneas de investigación del Programa de Doctorado que pueden ser ofrecidas por las 14 universidades. Se han señalado interrogantes centrales y descriptores de posibles trabajos en ambas líneas. Se considera que

la división en 2 líneas de investigación y con la argumentación esgrimida podría solventar la objeción planteada en el informe provisional de ANECA.

El programa cuenta con dos equipos de Investigación (tabla 22) en los que se integran un total de 75 profesores investigadores (34 pertenecen a un equipo y 41 al otro). Se incluye una síntesis del cumplimiento de las exigencias establecidas en cuanto a la composición de los grupos correspondientes a cada línea.

De estos 75 profesores, 50 cuentan con un sexenio de investigación vivo (24 en el primer equipo y 26 en el segundo), lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, el 66.7 % cuenta con experiencia investigadora acreditada, dato superior al 60% exigible en la legislación vigente.

En relación con los proyectos de investigación, se aporta un proyecto de investigación vivo y competitivo por cada línea de investigación (equipo) y con IP del equipo. Se cumple el criterio.

Se aportan, de acuerdo con lo requerido, 25 publicaciones en los últimos 5 años (2018-2022) que se encuentran distribuidas de forma equilibrada entre los dos equipos, no obstante, esta comprobación ha sido laboriosa pues no se han asociado las publicaciones a los equipos. Se recomienda, para futuras revisiones de la memoria, facilitar esta información. Todas las publicaciones aportadas están indexadas en JCR (24) y SJR (1), de las cuales 5 están en el cuartil Q1, 12 en el Q2 y 8 en el Q3. La calidad de estas publicaciones se considera satisfactoria.

En relación con las 10 tesis doctorales de los últimos 5 años (2018-2022), se presenta una tesis leída el 20/2/17 (la número 4) que no puede ser considerada por exceder el periodo de los 5 años. En este sentido se utiliza el mismo periodo que para las 25 contribuciones anteriores. En cualquier caso, la calidad de las 9 publicaciones derivadas aportadas se considera satisfactoria (todas ellas se encuentran en los índices JCR (5) y SJR (4) con la siguiente distribución 2 Q1 y 7 Q2).

En cuanto a la participación de profesores extranjeros, la universidad indica que “Las Universidades participantes podrán contar con la participación de profesores/as extranjeros/as en la dirección y codirección de tesis doctorales. Hay profesores que provienen de universidades iberoamericanas (UNLP, UBA en Argentina, ULisboa, UValparaíso, etc.) y europeas con quienes compartimos trabajos de investigación y colaboraciones con sus doctorados. En el caso de que la dirección de un profesor extranjero sea unipersonal, tendrá que contar con la asignación de un co-director y un tutor de la universidad donde se desarrolle la tesis doctoral”. Se considera suficientemente justificada la previsión de

participación de profesores extranjeros.

En relación con el reconocimiento de la labor tutorización y dirección de tesis, como parte de la dedicación docente de los investigadores del programa, en la memoria se indica que existe, en cada una de las universidades participantes, un reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis. Este reconocimiento es diferente en cada una de las universidades, pero existe y es el mismo que para el resto de los programas de doctorado de las universidades participantes.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

De acuerdo con la información que se recoge en la memoria "El desarrollo de la actividad académica que exige el Programa de Doctorado de Didáctica de las Ciencias Experimentales por las distintas universidades participantes, prevé una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras". Parece, por tanto, que se supone que existirán las infraestructuras.

En cuanto a los recursos de cada universidad, se solicitó en el informe provisional de ANECA, información sobre los recursos propios de los equipos de investigación (además de los propios de las distintas universidades) para el desarrollo de programa. Esta información no se ha encontrado específicamente. Se incluyen enlaces web a todas las universidades y se especifican los servicios "generales" de la Universidad de Murcia. En la Tabla 2 se indican los grupos de investigación de cada una de las universidades, señalándose que actualmente el programa de doctorado cuenta con más de 10 proyectos de investigación activos. Además, hay continuas alusiones a la importancia de cada grupo de investigación tenga un proyecto obtenido en convocatorias públicas y competitivas, precisamente para poder financiar las acciones de movilidad. No se pone en duda que los recursos del programa serán suficientes para el desarrollo de las tesis doctorales de los estudiantes, pero la información no se ha aportado de acuerdo con lo requerido. Se debe aportar en la próxima modificación de la memoria que se realice.

Por otro lado, en cuanto a la previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación se asume el compromiso de que el programa realizará los esfuerzos necesarios para conseguir toda la financiación posible pero no se aporta la previsión requerida en el informe provisional de ANECA.

Por último, en este apartado de la memoria, se hace referencia a la existencia

del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Murcia que es el órgano de la Universidad de Murcia dedicado a la organización de prácticas profesionales de sus estudiantes, orientación profesional, y a facilitar una adecuada inserción en el mercado laboral (www.um.es/coie), en este caso, de los doctorandos del Programa y se aporta el enlace con cada uno de los servicios de empleo que tienen el resto de universidades participantes en el programa de doctorado.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El sistema de garantía de calidad (SGC) será único y se corresponde con el de la universidad de Murcia por ser la universidad coordinadora. El SGC fue aprobado en CdG de dicha universidad en julio de 2012. También será única la Comisión de Garantía de Calidad del Doctorado (CGCD). Se reproduce a continuación íntegramente el texto del SGC de la universidad de Murcia. No hay objeción al mismo.

La Comisión de Garantía de Calidad del Doctorado (CGCD), que está constituida por los miembros de la Comisión Académica tendrá la función de velar por el cumplimiento del sistema de calidad en todo el programa (en todas las universidades participantes), analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de estas.

Se hace una referencia a la movilidad de estudiantes y a que la CGCD se responsabilizará de informar a los estudiantes, realizar una selección de los mismos, hacer el seguimiento y la evaluación de la actividad realizada por cada doctorando. También se propone, textualmente, que "la CGCD establecerá, y revisará su actualización, los criterios de evaluación, podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos. La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente". De acuerdo a esta información el apartado se informa favorablemente.

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos, así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a estudiantes y profesorado.

En relación con el procedimiento para realizar el seguimiento de los doctores egresados, en el apartado 8.2 de la memoria se incluye una tabla donde, por universidad, se indica la temporalidad del seguimiento y el centro que lo realiza. Esta información se considera adecuada.

En la memoria se estima que, al menos, el 10% de los estudiantes conseguirán un contrato postdoctoral.

En relación con la previsión de empleabilidad se indica que esta se estima tomando como referencia los datos disponibles de los informes de inserción laboral del Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y de Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de 11 de las 14 universidades que conforman este programa de doctorado. Los resultados de dicho análisis muestran que el porcentaje medio del alumnado que ha cursado dicho máster está trabajando entre 1 y 3 años después de la finalización de sus estudios de postgrado es del 74,31 + 13,21%.

Se plantea una tasa de graduación del 70 al 80% y de abandono del 20 al 30% en el horizonte de 6 años que se considera adecuado y justifica la existencia del programa.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado